



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOIA

OFICIO N° SG/145/2.2/0135/16

BITÁCORA: 25/DK-0131/03/16

Culiacán, Sinaloa, 17 de Marzo de 2016



0614

VERONICA NATHALIE DORADOR MACHUCA
CALLE PRIMERA P. 402 CAMPO 10
80396 CULIACÁN, SINALOA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 10 de Marzo de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Maderería Verónica con giro de Fca. de tarimas que recibe madera en rollo, resuelto con el oficio N° SGPA/DGGFS/712/2133/04 de fecha 05 de Octubre de 2004, que cuenta con el código de identificación T-25-006-DOM-002 ubicado en Calle Primera P N° 402, Campo "El Diez", C.P. Culiacán Sinaloa conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
15	4892	4906	13391914	13391928

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

L.B.P. JORGE ABEL LOPEZ SANCHEZ

C.c.p. Lic. Jesús Tesemi Ayendaño Guerrero.- Delegado Federal de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.-

Ciudad. SUBDELEGACION DE GESTION
Expediente. Y Minutacion AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

FJOL/RRN/EAA*

